CONSORCIO INTERPISTAS 25

Cúcuta, 12 de junio de 2026

Oficio No. INTCU - PST – 0701

Señores:

AREONAUTICA CIVIL
Atn. GISELL SÁNCHEZ
Supervisora Contrato de Interventoría
La Ciudad

CC. CONSORCIO PISTA 16-34
Atn. Juan Carlos Sánchez Gafaro
Director de obra
La Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO No. 25000713 H3 de 2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA"**

ASUNTO: **Emisión de concepto técnico y aval – Solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**

Respetados señores,

En atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO PISTA 16-34** mediante Oficio **AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026**, relacionada con la **Solicitud de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, esta Interventoría se permite emitir el presente concepto técnico para consideración de la Entidad Contratante.

Como antecedente, mediante Oficio **AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026**, el Contratista solicitó la **Suspensión No. 3** del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, sustentada en la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto recientemente instalado en mezcla asfáltica modificada tipo P-401, particularmente en el tramo comprendido entre las abscisas **K0+800 al K0+940**, previo a la ejecución de la demarcación horizontal definitiva con aplicación de microesfera reflectiva.

En consecuencia, esta Interventoría, mediante Oficio **INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026**, emitió concepto técnico favorable y avaló la **Suspensión No. 3** del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de **veinte (20) días calendario**, comprendidos entre el **veinticinco (25) de mayo de 2026 y el trece (13) de junio de 2026**, con reinicio previsto de las actividades contractuales el día **catorce (14) de junio de 2026**.

Dicha suspensión fue soportada técnicamente en el concepto emitido por **PINTUCO COLOMBIA S.A.**, en el cual se establece que, para la aplicación definitiva de pintura de demarcación horizontal sobre asfaltos nuevos, debe garantizarse un tiempo de curado aproximado de un mes, con el fin de evitar fenómenos de sangrado, pérdida de adherencia,

afectaciones de coloración y disminución de las propiedades de retroreflectividad de la señalización horizontal.

De igual forma, esta Interventoría verificó que dicha recomendación se encuentra alineada con lo establecido en el Manual **FAA AC-150-5370**, apartado **P-620**, en el cual se recomienda un periodo de espera de entre **veinticuatro (24) y treinta (30) días** para la aplicación definitiva de pintura de demarcación horizontal sobre superficies asfálticas nuevas, con aplicación al cien por ciento (100%) de la tasa de pintura y microesferas de vidrio.

Ahora bien, revisada la nueva solicitud presentada por el Contratista mediante Oficio **AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026**, esta Interventoría evidencia que la misma tiene por objeto prorrogar la Suspensión Temporal No. 3 por un término adicional de **diez (10) días calendario**, contados a partir del **catorce (14) de junio de 2026 y hasta el veintitrés (23) de junio de 2026**, con reinicio previsto de las actividades contractuales el día **veinticuatro (24) de junio de 2026**, o hasta que se superen las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión.

La solicitud de prórroga se fundamenta en que, a la fecha de presentación del oficio, no se han superado completamente las condiciones técnicas que impiden el reinicio de las actividades contractuales relacionadas con la aplicación definitiva de la demarcación horizontal, toda vez que el periodo inicialmente aprobado de veinte (20) días calendario no alcanza la ventana técnica recomendada por la especificación FAA y por el fabricante de la pintura, la cual se encuentra entre veinticuatro (24) y treinta (30) días calendario.

En este sentido, la prórroga solicitada resulta técnicamente coherente con el concepto previamente emitido por esta Interventoría, por cuanto permite completar el periodo de curado recomendado para el asfalto nuevo antes de ejecutar la aplicación definitiva de la pintura con microesfera reflectiva, evitando posibles afectaciones en la adherencia, coloración y retroreflectividad de la señalización horizontal.

Así mismo, esta Interventoría considera que ejecutar la demarcación definitiva sin garantizar el tiempo adecuado de curado podría comprometer la calidad final de la actividad, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigibles para su recibo, especialmente en lo relacionado con las condiciones de retrorreflectividad, visibilidad, adherencia y seguridad operacional de la pista intervenida.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalidad de la suspensión y de su prórroga corresponde a preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables y salvaguardar las condiciones de seguridad operacional de la infraestructura aeroportuaria, esta Interventoría considera técnicamente procedente avalar la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, por el término de **diez (10) días calendario**, comprendidos entre el **catorce (14) de junio de 2026 y el veintitrés (23) de junio de 2026**, reiniciándose las actividades contractuales el día **veinticuatro (24) de junio de 2026**.

La prórroga recomendada se formula con el fin de preservar la calidad de las actividades pendientes de ejecución, garantizar el cumplimiento de las especificaciones FAA aplicables a la infraestructura aeroportuaria intervenida, salvaguardar las condiciones de seguridad

operacional y mantener el equilibrio técnico y contractual del proyecto, sin que ello constituya incumplimiento contractual por parte del Contratista.

Se precisa que, durante el periodo de prórroga de la suspensión, el Contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales y demás amparos exigidos, así como adelantar las actuaciones administrativas y documentales que resulten necesarias para la correcta trazabilidad del contrato, conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad Contratante.

Conforme a lo expuesto, esta Interventoría considera técnicamente viable la solicitud presentada por el Contratista y emite concepto favorable para la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025**, a efectos de que la Entidad Contratante adelante el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
Representante Legal
CONSORCIO INTERPISTAS 25

Anexos:

Anexo 1. Oficio AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026.

Anexo 2. Oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026.

Anexo 3. Concepto técnico PINTUCO – Tiempo de Curado de Asfalto para Aplicación de Pintura de Demarcación.

Anexo 4. Oficio INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026.

Anexo 5. Formato 63 – Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025.